



Resolución Directoral

Lima, 18 de Febrero de 2026

VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 04176-2026, que contiene, entre otros, el Informe N° 05-2026-ETAC-DG-HNDM, de fecha 28 de enero de 2026, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Archivo Central de la Dirección General, con la cual solicita la reconfirmación del Comité Evaluador de Documentos (CED), del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, a través del Decreto Ley N° 19414, se declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia o de su interés constituye Patrimonio Nacional, que el Estado está obligado a proteger; asimismo, su artículo 10°, establece que, los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado a través del Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone el procedimiento a seguir para la eliminación de documentos administrativos, la misma que se realiza a solicitud de la repartición u organismos correspondientes quien solicitará al Archivo General de la Nación autorización para eliminar los documentos que considere innecesarios; este último emitirá su informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud, en caso el informe sea favorable, se autorizara la misma a través de la resolución respectiva;

Que, a través de la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, con Decreto Supremo N° 008-92-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, el mismo que dispone que, el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, de fecha 20 de abril del 2023, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, denominada "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", la misma que tiene por objetivo disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas; aunado a ello, dicha directiva es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas señaladas en los numerales 1 al 7 del artículo 1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, y en concordancia con el artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y sus modificatorias;





Que, el sub numeral 8.5.4, del numeral 8.5, de la precitada Directiva establece que, el Comité Evaluador de Documentos, se encuentra conformado por el titular o representante de: a) Unidad de organización de la Alta Dirección, quien asume la presidencia, b) El OAA (Órgano de Administración de Archivos), quien asume la secretaría técnica, c) La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces, d) La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder, e) La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder, f) El responsable del Archivo Central o Archivo Desconcentrado, de corresponder, g) Las unidades de organización, de corresponder;

Que, asimismo, el sub numeral 8.5.5, del numeral 8.5, del mencionado dispositivo legal, dispone que, respecto a los miembros del Comité Evaluador de Documentos, se detalla lo siguiente: a) Son miembros permanentes: La unidad de organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica, b) La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA, c) Las unidades de organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA (Programa de Control de Documentos Archivísticos), el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED (Comité Evaluador de Documentos) sobre el estado situacional de sus archivos u otros; asimismo, en el sub numeral 8.5.6, se establecen las funciones que realizará el Comité Evaluador de Documentos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 306-2023/D/HNDM, de fecha 27 de diciembre de 2023, se conformó el Comité Evaluador de Documentos (CED), del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; asimismo, a través de la Resolución Directoral N° 012-2025/D/HNDM, de fecha 16 de enero de 2025, se incorporaron diversos integrantes al mencionado comité;

Que, mediante Informe N° 05-2026-ETAC-DG-HNDM, de fecha 28 de enero de 2026, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Archivo Central de la Dirección General, solicita la reconfiguración del Comité Evaluador de Documentos, debido a los diversas incorporación y designación que se han realizado en el Hospital Nacional Dos de Mayo, con el fin de dar cumplimiento a la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, aprobada con Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF;

Que, asimismo, a través del expediente administrativo N° 4176-2026, la Dirección General, remite al personal que integrará el Comité Evaluador de Documentos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", adjuntando además, se Memorandum N° 063-2026-DG-HNDM, de fecha 16 de febrero de 2026, donde remite la designación de la representante de la Dirección General quien tendrá a su cargo la presidencia del mencionado Comité; esto en atención a lo requerido en el Informe N° 05-2026-ETAC-DG-HNDM, de fecha 28 de enero de 2026, de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Archivo Central de la Dirección General;

Que, en atención a lo solicitado, y siendo que el Comité Evaluador de Documentos es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA (Sistema Institucional de Archivos), que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística; resulta pertinente, reconfigurar el Comité Evaluador de Documentos del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a través del presente acto resolutivo;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal; y, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 696-2008-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo; y, la Resolución Ministerial N° 057-2026/MINSA, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconfigurar el Comité Evaluador de Documentos (CED), del Hospital Nacional "Dos de Mayo", el mismo que está integrado por los siguientes servidores civiles:





Resolución Directoral

Lima, 18 de Febrero de 2026



J. TOLEDO

- **Lic. Carla Milagritos ZAFRA REYES** Presidenta
Representante de la Dirección General
- **S.C. Jacqueline TOMAS LLANOS** Secretaria Técnica
Coordinadora del Equipo de Trabajo de Archivo Central de la Dirección General
- **Abg. Jorge Emiliano VARGAS TORREJON** Integrante
Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Jurídica Sanitaria
Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica
- **Lic. Adm. Neg. Carmen Liliana SALDAÑA ARROYO** Integrante
Representante de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- **Ing. Carlos Humberto VIERA GUTIERREZ** Integrante
Coordinador del Equipo de Trabajo de Registros Médicos
Representante de la Oficina de Estadística e Informática
- **Jefe o Representante de la Unidad Orgánica de la Documentación a Evaluar** Integrante

Artículo 2° .- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 306-2023/D/HNDM, de fecha 27 de diciembre de 2023 y Resolución Directoral N° 012-2025/D/HNDM, de fecha 16 de enero de 2025; por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución, dándole las gracias a los servidores que la conformaron por los servicios prestados.

Artículo 3° .- El Comité Evaluador de Documentos conformado en el artículo 1°, de la presente Resolución, ejercerá sus funciones con arreglo a las normas vigentes y a las directivas, disposiciones y lineamientos, expedidos por el Archivo General de la Nación.

Artículo 4° .- Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Archivo General de la Nación, para los fines correspondientes.

Artículo 5° .- Disponer que, la Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución publique la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;



CGMS/RVTC/jac.
C.c.:
- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Personal.
- Oficina de Estadística e Informática.
- Interesados.
- Archivo.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
DR. CARLOS GERMAN MEDINA SORIANO
Director General
CMR N° 16588 RNE. 11414